200.45.1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFORMACION GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI X NO___
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI X NO___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): (	SI X NO___

Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROESO DE CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

El municipio es el responsable de asegurar el mantenimiento de la red vial en su jurisdicción.

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Nuestro compromiso es con Roldanillo" contempla las prioridades propuestas por el señor Alcalde en su programa de gobierno, tiene como una de sus principales metas la de contribuir considerablemente a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio. Y el Programa "Infraestructura red vial municipal" que tiene como meta "Metros lineales de pavimentos rehabilitados y/o construidos, Kilómetros de vías rural o con mantenimiento, mantenimiento del parque automotor", Descripción de la meta producto: Metros lineales de pavimentos rehabilitados y/o construidos.

Del total de vías pavimentadas, existe una gran parte que se encuentra en mal estado, las causas están relacionadas con el tiempo de construcción, en la gran mayoría de vías el asfalto ya cumplió con los años de vida útil, además del uso indebido de estas, ya que cuando se diseñaron no se consideró el tráfico pesado que circula actualmente por las vías y no se tuvo en cuenta el notorio desarrollo urbanístico del Municipio, la construcción de nuevas urbanizaciones y la intervención de las vías para construcción de redes de acueducto y alcantarillado han afectado notoriamente la red vial del Municipio.

En la cabecera municipal, actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía, debido al mal estado de la misma, encontrándose intransitable o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, con construcción sin consideraciones técnicas. Teniendo en cuenta que la inversión en infraestructura vial con destino a la construcción, mejoramiento y mantenimiento vial ha sido insuficiente para atender la demanda existente en el municipio de Roldanillo, se ha considerado pertinente realizar inversiones en tramos prioritarios del Barrio Santa Rita para la articulación y mejoramiento de la malla vial que garantice la conectividad y movilidad en éstos, lo cual contribuye al cierre de brechas en infraestructura vial y su entorno. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación

de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Además de las razones antes expuestas, el fuerte invierno de los años anteriores ha contribuido negativamente al deterioro de la malla vial del municipio.

Así las cosas, en esta oportunidad se plantea la necesidad de realizar obras de mejoramiento de la malla vial del Municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Ver anexo.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir una vez cumplidos todos y cada uno de lo requisitos exigidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:

MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

SUPERVISION E INTERVENTORIA

LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DESIGNADO POR LA ADMINITRACION MUNICIPAL (ORDENADOR DEL GASTO**)**

Una de las Funciones:

- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato*

SUPERVISION

Nombre del funcionario	SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE
Identificación del funcionario	1.113.791.103
Cargo	Secretaria de Despacho
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

4. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO SERA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 3° de la ley 1150 de 2007, el y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN: **a) Licitación X** b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa c) Selección Abreviada de mínima cuantía d) Concurso de Merito e) Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	**a) Obra Publica X** b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo

	f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Otro X

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Dos mil setecientos noventa y tres millones once mil seiscientos noventa y ocho pesos ($ 2.793.011.698,00) M/cte., incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2021
CDP	**Número certificado disponibilidad presupuestal.** / **Fecha certificado disponibilidad presupuestal.** / **Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación ppal. afectada: Proyecto: 2020766220030 Mejora miento de infraestructura vial municipal de Roldanillo, valle del cauca, occidente.

7. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

Régimen común Persona Natural

Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

Régimen común Persona Jurídica
Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 11%, obra pública 2%.
Las asociaciones, fundaciones no se les aplica retención en la fuente.

Régimen simplificado
Se les aplica retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 6%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

A todo tipo de contratación se les debe aplicar unas estampillas detalladas asi
Prohospital 1%
Prounivalle 1%
Procultura 0,5%
Comprobante de egreso $ 1.500

Estampilla Pro Universidad del Pacífico 0.5%

También se aplica el reteica a los servicios gravados en industria y comercio, para las personas que ejercen actividad comercial dentro del municipio y que no estén al día con Industria y Comercio, y a las personas o entidades de otros municipios o ciudades que nos presten servicios gravados en industria y comercio se les aplicara su respetivo Reteica, las tarifas dependen de la actividad y están entre el 5x1000, 6x1000, 8x1000, 10x1000.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

200.45.1

Requisitos Habilitantes. **Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:**	
Capacidad Jurídica	LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SE TRATA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON DOCUMENTOS TIPO.
Capacidad Financiera	LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SE TRATA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON DOCUMENTOS TIPO.
Factores de Evaluación	LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SE TRATA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON DOCUMENTOS TIPO.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.

3. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido:

4. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

5. La oferta presentada por una MIPYME nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por MIPYMES nacionales se considera en sí una MIPYME nacional.

6. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. La condición de MIPYME de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

 Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

 Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga

Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

 Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

 En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013, **compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015),** y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 artículo 17., compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015) en consecuencia la administración municipal a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico en el siguiente esquema:

SE PRESENTA EN DOCUMENTO ANEXO: Matriz 3 – Riesgos

200.45.1

10. **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**
El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 1). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Hasta la liquidación del contrato. 10% del valor del contrato. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, 100% del valor del anticipo. 3). Devolución del pago anticipado Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Plazo del contrato y tres (3) años más. 10% del valor del contrato. 5). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, Plazo del contrato y cinco (5) años más. 10% del valor del contrato. 6). Responsabilidad Civil Extracontractual, Igual al período de ejecución del contrato. 200 SMMLV
11. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
NO APLICA

PROYECTADO POR:	**SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** Secretaria de Infraestructura y Vivienda
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.	**JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ** Alcalde Municipal